INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0389-AD-83

Lima, 26 de MAYO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO NACIONAL" de Villa María del Triunfo con domicilio en el Jr. Salaverry Nº 960 del Distrito de Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -- Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados, según el Li - bro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas en Fútbol, debien do la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5°del D.L. Nº 22068 y Decreto Legislativo Nº 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO NACIONAL" de Villa María del Triunfo como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAVARRO BIANCHI

OAJ/83
MZP/emy
Exp. Nº 1436

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R.J. N° 0389-AD-83 del 26-5-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
24 MAYO 1983
RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "ATLETICO NACIONAL".

INFORME N°. 251-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El Club Deportivo "ATLETICO NACIONAL" de Villa Ma. del Triunfo, solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N°. 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 24 de mayo de 1983

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N°. 1436